

Doña María Sánchez Puig, Catedrática de Ruso de la Escuela Central de Idiomas.

Doña Rosa María Piñel López, Profesora titular de Lingüística Germánica.

Secretario: Don José María Robies Fraga, Secretario de Embajada.

El Tribunal podrá, si lo estima necesario, disponer la incorporación a sus trabajos, como asesores para los ejercicios de alemán y ruso, de funcionarios de la Oficina de Interpretación de Lenguas o de Profesores de Institutos docentes oficiales. Estos asesores sólo emitirán dictámenes sobre las pruebas correspondientes al idioma o idiomas para los que hayan sido nombrados.

Undécima.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 anteriormente mencionado. También deberán abstenerse y podrán ser recusados los miembros del Tribunal en el caso previsto en el apartado 3 del artículo 12 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Duodécima.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

Decimotercera.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados, por orden de puntuación final obtenida, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria; dicha relación no podrá rebasar el número de plazas convocadas. El Tribunal elevará la relación de aprobados al Secretario de Estado para la Administración Pública, a través del Subsecretario de Asuntos Exteriores.

Decimocuarta.—Los aspirantes propuestos aportarán a la Subdirección General de Personal del MAE, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera de la convocatoria:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Fotocopia debidamente compulsada del título de Diploma Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o asimilado, o certificación de haber superado tres cursos completos de enseñanza universitaria.

3. Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoquinta.—Una vez aportados los anteriores documentos, el Secretario de Estado para la Administración Pública procederá a nombrar a los aspirantes funcionarios de la carrera de Interpretación de Lenguas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimosexta.—Los aspirantes, una vez nombrados funcionarios de carrera, deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», prestando juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979.

Decimoséptima.—El Tribunal calificador de las pruebas reguladas por la presente convocatoria tendrá la categoría primera a efectos de lo dispuesto en el apartado tres del artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Decimoctava.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal

podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 23 de mayo de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Asuntos Exteriores, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.

10497 RESOLUCION de 4 de junio de 1985, del Tribunal coordinador de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, por la que se anuncian las fechas de celebración de los ejercicios segundo y tercero.

Publicada por Resolución de 30 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado», de 11 de mayo), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado, y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, este Tribunal acuerda:

Primero.—El segundo ejercicio de las pruebas citadas se celebrará el día 16 de junio. Los locales y horas de celebración se anunciarán simultáneamente con la publicación de las listas de los aprobados del primer ejercicio, en los locales de celebración de éste, y en los Gobiernos Civiles o Delegaciones del Gobierno, en las ciudades en que se celebran las pruebas.

Segundo.—El tercer ejercicio se celebrará el día 30 de junio. Los locales y horas de celebración se anunciarán en los mismos lugares señalados en el punto anterior, al mismo tiempo que las listas de aprobados del segundo ejercicio.

Madrid, 4 de junio de 1985.—El Presidente del Tribunal número uno, María Angeles Fernández Simón.

10498 RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de actuar en la oposición libre a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocada por Resolución de 25 de marzo de 1985.

Ilmos. Sres.: Presentada abstención por el Presidente del Tribunal titular de Madrid designado para actuar en las pruebas selectivas para proveer por oposición libre 17 plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, convocada por Resolución de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fecha 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de abril), y estimada dicha abstención de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la base 5.5 de la citada convocatoria,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto designar nuevo Presidente para actuar en el referido Tribunal, quedando modificada la base 5.2 de la anterior Resolución en los siguientes términos:

Madrid

Tribunal titular:

Presidente: Donde dice: «Don Angel López Bacza»; debe decir: «Don José Luis Manzanarés Samaniego, Letrado del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 5 de junio de 1985.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal calificador.